Administración Nacional de Navegación y

GOBIERNO NACIONAL

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11
"Reparaciones Generales en la Terminal Portuaria de Asunción"

Contrato Nº 006/13.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **YKUA SAKA ING. S.R.L.**, domiciliada en Tte. Alejandro Monges 5.799, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ARCE**, con Cédula de Identidad N°1.504.022, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

*1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, en relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/13 "REPARACIONES GENERALES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION"**, adjudicada por Resolución de la Administración Nacional de Navegación y Puertos Nº 1236 de fecha 29 de Noviembre del 2013, que serán prestado por el CONTRATISTA a la CONTRATANTE de acuerdo a los documentos del presente contrato.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones;
(b) La Resolución de Adjudicación Nº 1236 de fecha 29 de Noviembre de 2013
(c) Contrato;
(d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato y los planos;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * PRESIDENCIA

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

(h) Los documentos del adjudicatario

(i) Garantía de anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 590-0, FF 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para la ANNP hasta la suma de Trescientos millones guaraníes (Gs. 300.000.000), para el ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255208.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2013 "*"REPARACIONES GENERALES EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION"*, convocado por la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, según Resolución Nº 032/13 30-09-2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1236/13 29-11-2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extenderá a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

*El precio total a pagar asciende a la suma de **GUARANIES DISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO** (Gs. 269.776.134) IVA incluido.*

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ INGENIERIA S.R.L.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras es:

PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA	PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción y firma del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Y a partir de esta fecha comenzara a computarse el PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

Sitio de los Trabajos: ***Terminal Portuaria de Asunción:***

Dirección: El Paraguayo Independiente y Colon.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La forma y término para garantiza los anticipos y el cumplimiento del Contrato son determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

Francisco Javier Martínez Arce
Ykua Saka Ing. S.R.L.

YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

Hector Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El **Contratante** es: Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP)
CGC 3.3	*NO APLICA*
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) El Pliego de Bases y Condiciones b) La Resolución de Adjudicación Nº..... de fecha... de .... de 2013 c) El contrato respectivo d) Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales del Contrato y los planos e) La documentación técnica que contiene la descripción de las obras. f) Especificaciones técnicas g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato h) Los Documentos del adjudicatario i) Garantía de Anticipo
CGC 4.4.1 y 4.4.5	**Planos.** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo **10 días** calendarios siguientes a la fecha de suscripción del contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, que deberá adoptar la siguiente forma: ❖ **Póliza de Seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o ❖ **Garantía Bancaria** otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, implican prórroga por igual tiempo de dicha garantía.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al periodo de validez de la Garantía.
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** del monto de cada certificación de pago al CONTRATISTA, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva. **Este fondo NO podrá ser sustituido por una Póliza de seguros.**
CGC 6.3.2	**Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:** Seguro contra daños a terceros: 30% del monto total del Contrato. Seguro contra accidentes de trabajo: 30% del monto total del Contrato. Seguro contra todo riesgo en la zona de obra: 30% del monto total del Contrato.

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

	Estos seguros son obligatorios y deberán ser presentados por el Contratista dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes conjuntamente con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Anticipo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato requisito indispensable para los pagos emergentes de este contrato. Estos seguros deberán ser suscriptos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de Inicio de las Obras, fecha establecida para la firma del Acta de Inicio.
CGC 10.1	**Los precios comprenden** Se considerara que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** **FORMULA DE REAJUSTE:** **I = (0.30 (SI/SO)+0.30 (CI/CO)+0.27 (AO/AI)+0.13xGI/GO) – 1)** **DONDE:** SO = Jornal mínimo establecido a la fecha de apertura de ofertas. *(Conforme a salarios* SI = Jornal mínimo a la presentación del Certificado.*(Conforme a salarios decretados por* CO = Precio del cemento Pórtland de la INC, a la fecha de la apertura de ofertas. CI = Precio del cemento Pórtland de la INC, a la presentación del certificado. *(Se considerarán reajuste debido a la variación del cemento, cuando la fluctuación de éste supere el* AO = Precio de varillas de acero de ACEPAR, a la fecha de la apertura de ofertas. AI = Precio de varillas de acero de ACEPAR, a la presentación del certificado. GO = Precio del gasoil conforme a PETROPAR, a la fecha de la apertura de ofertas. GI = Precio del gasoil conforme a PETROPAR, a la presentación del certificado I = Indice de precio **MR = MN x I** MR = Monto de Reajuste MN : MONTO BASICO DEL CERTIFICADO (menos) EL ANTICIPO I= Indice de reajuste
CGC 14.2	El Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas
CGC 14.7	El oferente deberá recabar información y considerar en su oferta los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: *NO APLICABLE*
CGC 15.4.1	El anticipo será de **30% (Treinta por ciento)** del monto total del contrato.

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

	Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **8 (ocho)** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. **Dichos documentos deberán presentarse en:** Mesa de Entrada General de la ANNP, sito en El Paraguayo Independiente y Colon, mediante una nota dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la A.N.N.P., de 07:00 hs a 15:00 hs. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a: - Se deducirá de cada certificado el 30% (treinta por ciento) en concepto de devolución del anticipo. - Se retendrá el 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la ley Nº 2051/2003, modificado por la ley 3439/2007.
CGC 17.1.6	**Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:** a) Las verificaciones se harán entre el 25 y 30 de cada mes, a partir de las cuales se labrará un acta de medición, donde constarán los trabajos efectivamente ejecutados. Dicha acta será firmada por ambas partes, para luego proceder a la emisión del correspondiente Certificado. b) El contratista realizará conjuntamente con el Director de Obras las mediciones de todos los trabajos realizados, facilitando el personal necesario para tal efecto, tanto las mediciones y certificaciones serán consideradas provisorias hasta la medición final y definitiva a la conclusión de la obra. c) El contratista presentará al Director de Obra, dentro de los 6 (seis) primeros días de cada mes, la certificación correspondiente al mes anterior, indicando las cantidades y montos ejecutados. Se utilizará como base la Planilla de Precios Adjudicados, del cual se tomarán las cantidades ejecutadas y el resultante será el valor a ser certificado. **Los pagos al contratista se harán de la siguiente manera:** Dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores de su aprobación y presentación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pagos de obligaciones para las entidades y organismos del sector público. Los certificados serán aprobados en un plazo de 15 días, siempre y cuando no exista objeción por parte del fiscal de obras, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, este plazo quedará suspendido hasta su debida presentación.

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal
YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

<table>
<tr><td>CGC 17.2.1.d)</td><td>Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
30% (treinta por ciento) del monto Certificado en concepto de <u>devolución de anticipo.</u>
5% (Cinco por ciento) en concepto de <u>fondo de reparo</u>
El 0,4 % en concepto de <u>Contribución de contratos suscritos</u>
El 30% del importe del <u>IVA</u></td></tr>
<tr><td>CGC 17.2.3</td><td>La factura deberá ser presentada por el Contratista en: Mesa de Entrada General de la Institución, en el Paraguayo Independiente y Colon.
El pago de las facturas correspondientes a las certificaciones aprobadas se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la misma.</td></tr>
<tr><td>CGC 17.3.2</td><td><u>El plazo de ejecución de las Obras es:</u> HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
<table><tr><th>PLAZO PARA LA RECEPCION PROVISORIA</th><th>PLAZO PARA LA RECEPCION DEFINITIVA</th></tr><tr><td>A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre</td><td>6 MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CGC 21.1</td><td><u>El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras</u>, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:
a) La entrega del Sitio de Obra, la cual queda formalizada con la firma del Acta de Inicio
<u>Suscripción del Acta de Inicio:</u> la suscripción y firma del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.</td></tr>
<tr><td>CGC 22.1</td><td>Prórroga de los Plazos de Ejecución
En el caso que el Contratista solicite prórroga del plazo contractual, el mismo deberá ser solicitado conforme a lo estipulado en el Contrato firmado entre las partes, debiendo el mismo presentar las documentaciones y alegaciones legales prescritas. A dicha solicitud deberá adjuntarse las copias del libro diario de obras, en el cual se han asentado los acontecimientos y sucesos esgrimidos como alegatos por el Contratista. Condiciones:
- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: Escasez de materiales indispensables para la realización de la obra.
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: Días de lluvia mayores a 5mm. certificados por la Dirección general de Meteorología.</td></tr>
<tr><td>CGC 25.1</td><td>Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
Serán pagados por el Contratista a la Contratante por cada día de atraso en los plazos parciales o totales, una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto de las certificaciones de obra por día (descontando sábados, domingos y feriados).
Forma de Cálculo: Monto total de las certificaciones de obra (G.) x 5/100.</td></tr>
<tr><td>CGC 26.1</td><td>El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.</td></tr>
<tr><td>CGC 28.1</td><td>Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.</td></tr>
</table>

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal

YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

CGC 31.1, 31.3 y 31.4	**Control de calidad de los materiales** Las verificaciones se harán conforme a las decisiones del director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares.
CGC 33.1 y33.2	**Preparación de los Trabajos** Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. **La duración del período de movilización será** de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **Plazo para la entrega del programa de ejecución**: 5 días hábiles comprendido en el periodo de movilización. **Plan de seguridad e higiene:** Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones o en el Contrato
CGC 33.3 y 36.6.1	**Mantenimiento de las comunicaciones** Sin restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de agua.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será - La recepción provisoria se hará a la conclusión de la totalidad de los trabajos - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras - **El plazo para la realización de la Recepción Provisoria será de:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 a partir de la suscripción del acta de inicio
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 6 (SEIS) MESES POSTERIORES A LA RECEPCION PROVISORIA
CGC 49.2	Garantías Particulares. *No aplicable*
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: NO APLICA
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de: Asunción
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta la recepción definitiva.
CGC 62.1	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la Administración Nacional de Navegación y Puertos Dirección: El Paraguayo Independiente y Colon Piso/Oficina: Terminal Portuaria de Asunción Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 595-21-490.243 Dirección electrónica: uoc@annp.gov.py

Ing. Francisco J. Martínez Arce
Representante Legal

YKUA SAKÁ
INGENIERIA S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *